



Resolución Directoral

Nº 425 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 20 NOV. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 017-2019, de fecha 11 de noviembre del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

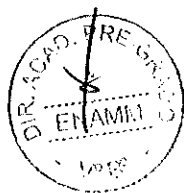
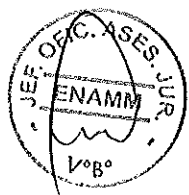
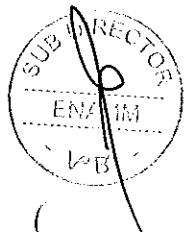
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015 se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado, modificado por Resolución Directoral Nº 317 DE/ENAMM de fecha 06 de Diciembre del 2016, modificado por Resolución Directoral Nº 199 DE/ENAMM de fecha 10 de Julio del 2017, modificado por Resolución Directoral Nº 315 DE/ENAMM de fecha 03 de Noviembre del 2017, modificado por Resolución Directoral Nº 043 DE/ENAMM de fecha 05 de Febrero del 2018.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de Diciembre del 2008 se aprueba el Reglamento Interno de Becas, modificado por Resolución Directoral Nº 139-2009 DE/ENAMM de fecha 20 de Julio del 2009, Resolución Directoral Nº 192-2009 DE/ENAMM de fecha 28 de Octubre del 2009, Resolución Directoral Nº 199-2009 DE/ENAMM de fecha 04 de Noviembre del 2009, Resolución Directoral Nº 140-2010 DE/ENAMM de fecha 31 de



Marzo del 2010, Resolución Directoral N° 323-2010 de fecha 27 de Octubre del 2010, Resolución Directoral N° 326-2010 DE/ENAMM de fecha 27 de Octubre del 2010, Resolución Directoral N° 234-2015 DE/ENAMM de fecha 11 de Septiembre del 2015.

Que, el artículo 3° del precitado reglamento establece lo siguiente:

"Artículo 3°.- Las Becas que otorga la entidad se sustentan en las siguientes causales:

- a) Por alto rendimiento académico*
- b) Por escasos recursos económicos, debidamente sustentados*
- c) Por orfandad*
- d) Por ser trabajador o hijo de trabajador"*

Que, con Memorándum N° 346-2019/PREG de fecha 16 de octubre del 2019, el Director Académico (e) de Pregrado eleva el requerimiento del Jefe (e) del Programa de Estudios Generales, quien refiere que es preciso otorgar la beca de estudios por alto rendimiento al aspirante Miguel Angel BORDA López, quien obtuvo el calificativo más alto de su promoción y de su año conforme lo establece el Reglamento de Becas y Descuentos 2019.

Que, en ese sentido corresponde otorgar beca integral de estudios por la causal de alto rendimiento durante el Semestre Académico 2019-II, al aspirante Miguel Angel BORDA López, quien obtuvo el calificativo más alto de su promoción y de su año conforme lo establece el Reglamento de Becas y Descuentos 2019.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación esta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

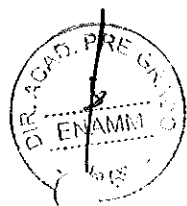
ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, beca de estudio integral con eficacia al 12 de agosto del 2019, por la causal de "Alto Rendimiento" por el Semestre Académico 2019-II al aspirante Miguel Angel BORDA López, quien obtuvo el calificativo más alto de su promoción y de su año en el Programa Académico de Marina Mercante, aprobando el 100% de las Asignaturas matriculadas, siendo como sigue:

N°	PUESTO	CICLO ACADÉMICO (2019-I)	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	% BECA OTORGADA
1	1° PUESTO	SEGUNDO	BORDA LÓPEZ, Miguel Ángel	17.7143	100%



ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a las Oficinas de Administración, Informática; Dirección Académica de Pregrado, Jefatura de la Especialidad de Puente, Jefatura de Secretaría Académica, Registros Académicos e interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

(

(